



INFORME TÉCNICO DAS N° 09-2011.

**Régimen Artesanal de Extracción Anchoqueta y Sardina común,
Región del Maule, VII Región, Años 2012-2016**



Diciembre 2011



Régimen Artesanal de Extracción Recursos Pelágicos VII Región, Periodo 2012-2016 (Anchoveta y Sardina común)

1. Antecedentes.

1.1. Régimen Artesanal de Extracción (RAE)

La Ley 19.849, publicada en el Diario Oficial con fecha 26 de febrero del 2002, establece en el Art 48 letra a, que en las pesquerías que tengan su acceso suspendido conforme a los artículos 50 ó 33 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, podrá establecerse por decreto, previos informe técnico de la Subsecretaría de Pesca y consulta al Consejo Zonal de Pesca respectivo, y con consulta o a solicitud de las organizaciones de pescadores artesanales, un sistema denominado "Régimen Artesanal de Extracción". Régimen consistente en la distribución de la fracción artesanal de la cuota global de captura en una determinada Región, ya sea por área, tamaño de las embarcaciones, caleta, organizaciones de pescadores artesanales o individualmente.

Para estos efectos se considerarán, según corresponda, los pescadores artesanales debidamente inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en la respectiva pesquería, la caleta, la organización, o el tamaño de las embarcaciones.

El establecimiento del Régimen se efectúa por Decreto y la distribución de la fracción artesanal de la cuota global se efectuará por Resolución del Subsecretario de Pesca, de acuerdo a lo que se establezca como historia real de desembarques de la caleta, organización, pescador artesanal o tamaño de las embarcaciones, según corresponda, y teniendo en cuenta la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos.

Sumado a lo anterior, se debe considerar lo establecido en el Decreto Supremo N° 296 del 20 de diciembre de 2004 vigente a contar del 2005, el cual establece el reglamento del Régimen Artesanal de Extracción. Este determina los casos en que procede aplicar el RAE y la unidad de asignación, fija los procedimientos para establecerlo y señala los elementos que podrán componer la historia real de desembarque.

1.2 De los recursos involucrados.

Anchoveta y Sardina común:

Régimen: se encuentran declarados en plena explotación en la unidad de pesquería de las V - X Regiones.

Cierre de registro: Mediante RES (SUBPESCA) N° 2282 del 2010 se suspenden transitoriamente las inscripciones en los registros artesanales en todas sus categorías, en las secciones de las pesquerías de anchoveta y sardina común, XV a X Regiones.

Cuota de Captura Artesanal 2011 (Decreto Ex. N° 1453 del 2010):

Recurso/ Período	Ene - Abr	May - Ago	Sep - Dic	Total
Anchoveta	212 Ton.	25 Ton.	12 Ton.	249 Ton.
Sardina común	1.741 Ton	205 Ton.	102 Ton.	2.048 Ton

Operadores.

El registro pesquero artesanal considera como embarcaciones habilitadas para efectuar labores extractivas a 26 embarcaciones en anchoveta y 26 embarcaciones en sardina común, entre las cuales hay botes y lanchas de acuerdo a tabla siguiente:

Especie	Lanchas	Bote	Total
Anchoveta	15	11	26
Sardina común	15	11	26

No obstante lo anterior, el número de naves que realmente ejercen el esfuerzo es bastante menor, habiendo registrado operaciones 12 embarcaciones en anchoveta y sardina común durante el año 2009.

El periodo considerado para el análisis (2007 – 2009) se justifica en los escasos desembarques declarados con anterioridad a este periodo, los cuales se comienzan a observar a partir del año 2003.

Consultas.

Mediante Oficio (D.J.) N° 2556 del 2011, dirigido al Sr. Presidente del Consejo Zonal de Pesca de la VII Región, se solicita efectúe las consultas a las Organizaciones artesanales vinculadas a la actividad pelágica, respecto a su participación en el RAE 2012 a 2016. La consulta fue realizada a dos organizaciones.

Con fecha 28 de noviembre de 2011, a través de Memorandum N°390/2011, el Director Zonal de las regiones V a IX regiones e islas oceánicas informa de las organizaciones que señalaron su interés de participar en el RAE 2012, adicionando los antecedentes de composición. Indica que realizada la consulta, la organización Sindicato de Pescadores Pelágicos del Maule responde afirmativamente.

2. Modalidad de asignación.

Parámetros considerados en las asignaciones de RAE Anchoveta y Sardina común:

Los parámetros considerados para la determinación de la historia real de desembarque para cada una de las pesquerías, son historia, habitualidad y antigüedad en el RPA, entendiendo por ello lo siguiente:

1. Historia: En este factor se considera para cada participante los desembarques informados al SERNAPESCA, registrados en el periodo 2007 a 2009, de manera que aquel armador con mayores registros de captura accederá a un mayor valor para este factor. La ponderación considerada es de un 90%.
2. Habitualidad: Este parámetro se construyó con el número de recaladas (se contabiliza como una recalada el día que informó su desembarques en el SERNAPESCA) consideradas en el recurso por cada participante. Luego se relativiza al total de las recaladas de todos los participantes. La ponderación considerada es de un 5%.
3. Antigüedad de inscripción en el RPA: Este parámetro considera la antigüedad del armador en el Registro Pesquero Artesanal, para los recursos objetivos. Esto busca resguardar el acceso a la pesquería para todos los armadores que tienen los recursos inscritos en el RPA. La ponderación considerada es de un 5%

3. Resultados de la asignación:

En la tabla siguiente se muestra el resultado de la aplicación de los parámetros antes señalados. En anexo 2 se muestra el detalle por embarcación y organización.

Anchoveta y Sardina común

Organización	%
Sindicato de Pescadores Pelágicos del Maule	94,09%
Cuota Residual	5,91%

4. Conclusiones.

Sólo la organización Sindicato de Pescadores Pelágicos del Maule presento interés formal por participar en el RAE Pelágico de la VII Región.

La participación (en %) para la Organización postulante al RAE, así como la cuota residual, para el año 2012 son las señaladas en el numeral 3 del presente informe y el detalle se muestra en el anexo 2.

En consideración a lo señalado en el presente informe corresponde establecer el Régimen Artesanal de Extracción para los recursos anchoveta y sardina común en la Región del Maule para el período 2012 – 2016.

AGR/PRJ/prj

Anexo 2

ORGANIZACIÓN	RPA	Nombre Embarcación	%
Sindicato de Pescadores Pelágicos del Maule	28590	YOLANDA FILOMENA	33,06%
Sindicato de Pescadores Pelágicos del Maule	4401	BUENA FE II	32,82%
Sindicato de Pescadores Pelágicos del Maule	39434	RICARDO I	22,14%
Sindicato de Pescadores Pelágicos del Maule	30419	PUNTA DE HUMO	6,08%
Cuota Residual	956573	SAMURAI III	0,71%
Cuota Residual	950994	PELICANO I	0,44%
Cuota Residual	952515	SAN CARLOS I	0,33%
Cuota Residual	4480	RIO PELLUHUE II	0,30%
Cuota Residual	4428	RIO PELLUHUE I	0,30%
Cuota Residual	956256	TATA RENE I	0,30%
Cuota Residual	4403	DAMA DEL MAR	0,30%
Cuota Residual	4430	DAMA DEL MAR II	0,30%
Cuota Residual	4427	RIO PELLUHUE	0,29%
Cuota Residual	4443	LAUREANO V	0,28%
Cuota Residual	956947	AVENTURERO I	0,27%
Cuota Residual	957061	VICTOR MANUEL III	0,26%
Cuota Residual	4231	ANGAMOS	0,23%
Cuota Residual	20358	LOLITO PELLUHUANO	0,23%
Cuota Residual	956083	PIONERO III	0,23%
Cuota Residual	30427	PINITA	0,23%
Cuota Residual	28584	CAICAVEN	0,19%
Cuota Residual	957069	ARCA DE NOE I	0,16%
Cuota Residual	28569	TRAVESIA	0,16%
Cuota Residual	952077	YOLANDA II	0,16%
Cuota Residual	30414	DON IVAN	0,13%
Cuota Residual	955948	CORNELIA MARIE	0,10%